

ta y bajo riguroso Inventario las fábricas de la Real Hacienda. Quien quiera mejorar la contrata y sus condiciones que se manifestarán en la Escribanía mayor de Rentas de esta Corte sita en el entresuelo de la Real aduana, acuda dentro de dicho término que se admitirán las que se hicieren, con prevención que de ningún modo se recibirá proposición que no abrace los tres ramos de salitre, azufre y pólvora. Madrid 17 de Diciembre de 1817.

*En su consecuencia debo encargar á V. la sujeción á esos Vecinos, avisándome de ello; con el fin de que los que quisiere mejorar la postura contenida en el citado Edicto lo hagan en el término y modo que se prescribió; advirtiéndole que también podrán dirigirme sus propuestas para que yo las traslade á dicho Sr. Intendente. Dios guarde á V. muchos años. Murcia 3 de Enero de 1818.*

*Antonio de Elola*



*Sr. Francisco de Molina*

